

PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE SEMILLAS DE PEPINO PARA LA SIEMBRA ORIGINARIAS DE INDIA

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de semillas de pepino (*Cucumis sativus*) para la siembra originarias de India.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de India, que consigne lo siguiente:

2.1 Declaración adicional:

"El envío viene libre de *Pseudomonas amygdali* pv. *lachrymans*, Cucumber green mottle mosaic virus (CCGMV) y Tobacco ringspot virus (TRSV), mediante certificado de laboratorio Nro. "..."
(Escribir el número de diagnóstico de laboratorio)

"El envío procede de lugares o sitios de producción aprobados por la ONPF de India".

2.2 Tratamiento fitosanitario:

Tratamiento fitosanitario de desinfección pre embarque con Fludioxonil 2.5% + Metalaxyl-M 1% - FS, en dosis de 2 ml/kg de semilla u otro producto de similar acción en dosis adecuadas para *Cladosporium cucumerinum*, *Colletotrichum orbiculare*, *Diaporthe cucurbitae* y *Fusarium oxysporum* f. sp. *cucumerinum*.

3. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
4. El envío estará contenido en empaques nuevos, de primer uso y debe estar libre de cualquier material extraño.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.